

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180357/2008.

Notificado a: Asociación Cultural, Recreativa y Deportiva Obras Públicas.

Ultimo domicilio: Pantano Cubillas, Atarfe (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 4 de mayo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180040/2009.

Notificado a: Pepito Granada, S.L.

Último domicilio: C/ Doctor Olóriz, núm. 25, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio dictado en el Procedimiento de Resolución de Contrato de expediente que se cita.

En relación a la vivienda sita en Camino de la Palmilla, núm. 7-2.º A, de Málaga, y número de expediente MA-13, CTA-193 y en virtud de los siguientes

H E C H O S

1. Con fecha 1.10.1975 don Juan Serrano García suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la vivienda protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 10.4.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes,

sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que don Juan Serrano García, adjudicatario de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la cláusula X del Contrato de Acceso Diferido a la propiedad de esta vivienda, será causa de Resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo, constando asimismo como una de las condiciones, establecida en la cláusula VII, la de residencia habitual y permanente del cesionario.

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Arquitectura y Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Juan Serrano García, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que, de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley,

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador COSNJA 0002/09 incoado contra Mafarca Fashion, S.L.U., titular del establecimiento Code Bleu, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Cristo Rey, 9, en la localidad de Úbeda (Jaén), por infracción a la normativa de comercio interior, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en horas de 8 a 15 cualquier día hábil de lunes a viernes, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.